



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y Resolución de 6 de marzo de 2019.

## Expediente de Contratación Menor

**Valor estimado inferiores a 40.000,00 € obras**  
**Valor estimado inferiores a 15.000,00 € suministros y servicios**  
**( no incluye I.V.A.)**

**Referencia:** E23-0149

**Contrato de:** “Servicio de soporte de VMware periodo 2024 para la Autoridad Portuaria de Balears”

**Valor Estimado:** 13.500,00€ sin IVA

**Presupuesto de Licitación:** 16.335,00€ con IVA

**Anualidades:** 2024 – 13.500,00 €

**CPV:** 72261000-2 Servicios de apoyo al software  
72267000-4 Servicios de mantenimiento y reparación de software

### Fecha:9 de enero de 2024

<p><b>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación:</b></p>	<p><b>Objeto:</b> Es objeto de este contrato la prestación del servicio de soporte y mantenimiento del software de VMware.</p> <p><b>Justificación:</b> La Autoridad Portuaria de Balears utiliza la plataforma VMware para la virtualización de sus servidores, donde se ejecutan las máquinas virtuales corporativas, esta plataforma es preciso que esté disponible 24 horas diarias y 7 días a la semana, para ello la APB tiene un contrato de soporte y mantenimiento con el fabricante del software, contrato que finalizó el 22 de diciembre de 2023. El nuevo contratista deberá asumir el inicio del contrato desde el 23 de diciembre de 2023 y tendrá una duración hasta el 22 de diciembre de 2024.</p> <p>Debido a la criticidad de este elemento se desea contratar el nuevo servicio de soporte y mantenimiento de esta plataforma con el fabricante del software, para lo que es necesario que el proveedor sea partner oficial de VMware.</p>
--	---



<b>2. Resolución de Aprobación del gasto y orden de apertura procedimiento de adjudicación:</b>	Este Órgano de Contratación aprueba el expediente de Contratación y Ordena la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
<b>3. Justificación artículo 118 LCSP</b>	<p>Se justifica la tramitación de este contrato por el procedimiento menor al tratarse de un contrato de servicio, con un valor estimado inferior a 15.000 €, dada la agilidad y simplificación del procedimiento. Se pretende la no interrupción del servicio, necesario para la correcta continuidad de los trabajos objeto del contrato, y que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, especialmente la del procedimiento.</p> <p>Se ha retrasado la tramitación de dicho expediente de contratación debido a que Broadcom ha comprado VMware y los partners no podían dar precios hasta que los sistemas de VMware estuvieran integrados dentro de los de Broadcom.</p> <p>Además, dado que no cabe la aplicación del art. 29.4 LCSP y dada la naturaleza del servicio, se justifica que de manera excepcional se pueda tramitar un contrato menor.</p>
<b>4. Designación del Responsable del Contrato:</b>	D. Francesc Piris Pons
<b>5. Insuficiencia de medios</b>	Que se certifica la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de esta contratación en mi unidad organizativa. Lo que se certifica a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 63 y 116 de la LCSP.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación y justificación artículo 118 LCSP,  
**El Jefe de División de Sistemas de Información e Infraestructuras TIC**  
**D. Javier Segovia Mascaró**

Conforme,

**El Jefe del Área de Planificación e Infraestructuras**  
**D. Antonio Ginard López**

Existencia de crédito. Expediente incluido en la programación de gasto de la APB 2024  
**U.O. Económico-Financiero**  
**D. Miguel Rigo Salvá**

Aprobación del gasto y Designación del Responsable del Contrato,

**Órgano de Contratación**

**El Director**





# Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

**D. Jorge Nasarre López**